

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

55**MADRID NÚMERO 62**

EDICTO

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 97 de 2018, instados por doña Gabriela Hernández Martín y don Luis Boris Sánchez, contra “Ikeshá Aranjuez, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 2018 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 296

En madrid, a 30 de noviembre de 2018.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 97 de 2018, seguidos por el procurador de los tribunales, señor Codosero Rodríguez, en nombre y representación de don Luis Boris Sánchez y doña Gabriela Hernández Martín, contra “Ikeshá Aranjuez, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Codosero Rodríguez, en nombre y representación de don Luis Boris Sánchez y doña Gabriela Hernández Martín, condeno a “Ikeshá Aranjuez, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, al pago de la cantidad de 13.277,74 euros, junto a los intereses legales desde el día 15 de junio de 2017, en los términos reclamados, con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma a la demandada “Ikeshá Aranjuez, Sociedad Limitada”, se expide la presente.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.006/18)

